

FALLO

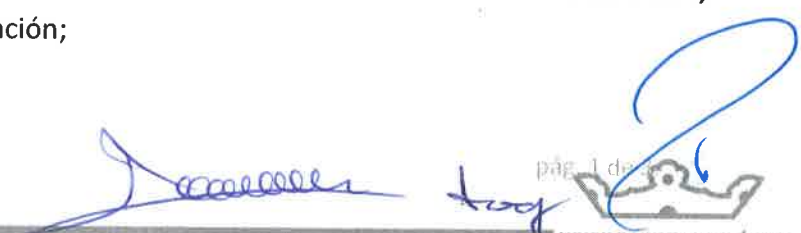
En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 26 (veintiséis) de abril del 2024 (dos mil veinticuatro), estando debidamente constituidos en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones, Modulo “D” en Oficinas Generales, ubicadas en Av. Laureles no. 1151 col. FOVISSSTE, Zapopan, Jalisco, ante la presencia de personal de la Contraloría Interna y el Departamento de Adquisiciones, ambas del Sistema DIF Zapopan, de conformidad con los artículos 59 numeral 2 y el 72 fracción V inciso C, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite fallo dentro del presente proceso de Licitación, “ADQUISICIÓN DE STOCK DE PAPELERÍA 2024” fallo que contiene los elementos técnicos y económicos que fueron tomados en cuenta.

Se recibieron 04 cuatro propuestas, correspondientes a la licitación pública local No. AD/SC/017/2024., “ADQUISICIÓN DE STOCK DE PAPELERÍA 2024”. Los licitantes cuyas proposiciones fueron recibidas son:

No. Licitante	NOMBRE DE LOS LICITANTES
1.	CORRALES GANADEROS TENAMAXTLÁN, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
2.	OFFISOL, S.A. DE C.V.
4.	TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.
5.	F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.

Ahora bien, de conformidad al artículo 72 (setenta y dos) numeral 1, inciso C de la fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **C. ALEJANDRO MACIAS MATA**, Jefe de Almacén General y responsable del Área Requirente, procedió al análisis de las PROPUESTAS TÉCNICAS de cada participante, a tal efecto, emitió un dictamen técnico de fecha 19 (diecinueve) de abril del 2024 (dos mil veinticuatro), en el que señala, que todos los licitantes participantes cumplen cabalmente con cada uno de los requerimientos técnicos de la licitación que nos ocupa, por lo que todos los licitantes resultaron solventes.

Acto seguido, y del análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes solventes, así como las especificaciones establecidas y requeridas en las bases, garantía de los productos, revisión de muestras físicas, así como el **mejor costo**, se resuelve adjudicar esta licitación a **precio partida** mediante el método de evaluación “**costo-beneficio**”, de la manera que se describe a continuación;



Primero. – Al licitante **F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.** se le adjudican las partidas 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 28, 29, 33, 52, 63, 64 y 65 de la presente licitación, por la cantidad total de **\$138,963.30 (ciento treinta y ocho mil novecientos sesenta y tres pesos 30/100 M.N.)** con I.V.A. incluido.

Segundo. – Al licitante **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.** se le adjudican las siguientes partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 de la presente licitación, por la cantidad de **\$123,046.13 (Ciento veintitrés mil, cuarenta y seis pesos 13/100 M.N.)** con I.V.A. incluido.

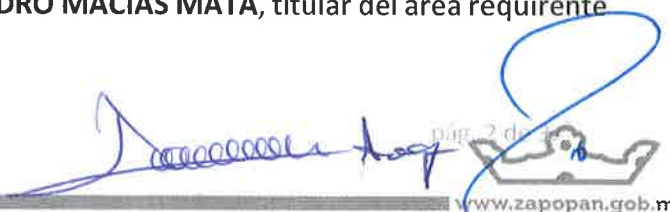
Tercero. – Al licitante **OFFISOL, S.A. DE C.V.** se le adjudican las siguientes partidas 22 y 41 de la presente licitación, por la cantidad de **\$5,181.14 (Cinco mil, ciento ochenta y un pesos 14/100 M.N.)** con I.V.A. incluido.

Ahora bien, es menester aclarar, que respecto a las partidas **39, 45, 76, 77 y 78** El licitante **F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.** oferto los precios más bajos, sin embargo conforme lo dispuesto por el artículo 49 numeral 2 fracción 1 de la **LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, así como el punto 9 antepenúltimo párrafo** del cuerpo de las bases de licitación pública que nos ocupa, se le adjudican dichas partidas al licitante **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.** al aplicarse el criterio de preferencia señalado en el artículo, numeral y fracción descrito en líneas precedentes, que a la letra dice lo siguiente :

"2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

1. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco."

Finalmente, y de conformidad al punto 7 (siete) señalado en las bases de convocatoria de la licitación, los productos adquiridos de la presente licitación deberán de ser entregados, conforme a la fecha establecida en el **Anexo 1 punto 4 (ENTREGAS DE LAS PRODUCTOS) y punto 7 (CALENDARIO DE ENTREGAS)** en las instalaciones del Almacén General de DIF Zapopan, en un horario de 9:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes debiendo avisar con un día hábil de anticipación a cada entrega al teléfono 33-3836-3444 ext. 3201 con la finalidad de que la compra se valide y sea recibido por el **C. ALEJANDRO MACÍAS MATA**, titular del área requirente





o quien en su momento ella designe. Los bienes se entregarán, conforme al **Anexo No.1** de la presente bases.

El presente dictamen está suscrito por la Jefa del Departamento de Adquisiciones la **C. MARTHA PATRICIA QUIÑONEZ PÉREZ**, por el representante del área requirente, el **C. ALEJANDRO MACÍAS MATA** y el **C. ARMANDO VILLALOBOS GONZÁLEZ**, Titular de la Contraloría Interna, todos del Sistema DIF Zapopan, y este último, en representación del Comité de Adquisiciones, conforme a la designación por votación unánime, realizada en la sesión del Comité de Adquisiciones celebrada el 16 (dieciséis) de noviembre del 2021 (dos mil veintiuno) de conformidad con lo establecido en el artículo 72 (setenta y dos) fracción V inciso C de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, así como con el arábigo 25 (veinticinco) numeral 3 (tres) de la ley en comento.

Se cierra el presente dictamen de fallo, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos, del día 25 (veinticinco) de abril del 2024 (dos mil veinticuatro), signando los que intervinieron en este.



C. MARTHA PATRICIA QUIÑONEZ PÉREZ.
Jefa del Departamento de Adquisiciones
del Sistema DIF Zapopan.



C. ARMANDO VILLALOBOS GONZÁLEZ.
Contralor Interno del Sistema DIF Zapopan.



C. ALEJANDRO MACÍAS MATA.

Jefe de Almacén General del Sistema DIF Zapopan.